

AAI-2.087
Exp.: 10-IPPC-00034.7/2017
AAI inicial

Unidad Administrativa:
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA QUE SE FORMULA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DE FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ESPACIO, PROPIEDAD DE SENER TAFS, S.A.U., (ANTES "TRYO AEROSPACE FLIGHT SEGMENT, S.A." Y ANTES "RYMSA ESPACIO, S.A.U."), CON CIF A28376879, Y DE RYMSA RF, S.L., CON CIF B86728375, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, regula los mecanismos y criterios de acción preventiva entre los que se encuentran los criterios para determinar si un proyecto del anexo II debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 24 de febrero de 2016 y referencia 10/035944.9/16, la empresa RYMSA ESPACIO, S.A.U., localizada en la carretera de Campo Real, km 2,100, en el término municipal de Arganda del Rey, presenta documentación de los trámites previos al inicio del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada.

Con fecha 12 de abril de 2016 se emite escrito de la Dirección General del Medio Ambiente solicitando al titular documentación con el objeto de dar por completa la documentación de trámites previos presentada con fecha 24 de febrero de 2016.

Con fecha 11 de octubre de 2017 y referencia 10/305126.9/17, el titular informa del cambio de denominación social de RYMSA ESPACIO, S.A.U., a TRYO AEROSPACE FLIGHT SEGMENT, S.A.

Con fecha 30 de noviembre de 2017 el titular presenta documentación que completa la documentación de trámites previos del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada.

Con fecha 5 de febrero de 2018 el titular solicita prórroga para la presentación de la documentación de solicitud de AAI y Estudio de Impacto ambiental.

Con fecha 16 de marzo de 2018 y referencia nº 10/096392.9/18, el titular remite propuesta para la realización del informe base de situación del suelo y de las aguas subterráneas, fase II (IBSAS, fase II).

Con fecha 10 de julio de 2018 el titular remite caracterización analítica del suelo y aguas subterráneas (IBSAS, fase II) y análisis cuantitativo de riesgos del subsuelo.



Con fecha 15 de junio de 2018 y referencia de entrada nº 10/206359.9/18, y con fecha 10 de julio de 2018 y referencias de entrada números 10/229380.9/18, 10/229393.9/18 y 10/229397.9/18, tuvo lugar la recepción de la documentación correspondiente a la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) y al Estudio de Impacto Ambiental de la actividad de "Fabricación de equipos de telecomunicaciones", remitida por TRYO AEROSPACE FLIGHT SEGMENT, S.A., con CIF A28376879, y domicilio social en carretera de Campo Real, km 2,100, en el término municipal de Arganda del Rey, a efectos del inicio del procedimiento de AAI y del inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en el artículo 33 y siguientes de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*.

El procedimiento de evaluación ambiental ordinaria se integra en el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.4 de la *Ley 16/2002, de 1 de julio*, (derogada por el *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*).

La instalación se encuentra incluida en el epígrafe f) del Grupo 4 del Anexo I de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre: "Instalaciones para el tratamiento de la superficie de metales y materiales plásticos por proceso electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas o de las líneas completas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 metros cúbicos."*, que puede tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente. En consecuencia, se debe realizar una evaluación de impacto ambiental ordinaria.

De conformidad con el artículo 11.1 de la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación* (en la actualidad derogada por el *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre*), y con el artículo 37 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, con fecha 6 de agosto de 2018 se remite la documentación de solicitud de AAI y el Estudio de Impacto Ambiental, y se solicita informe a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Canal de Isabel II.
- Dirección General de Industria Energía y Minas.
- Subdirección General de Gestión de Espacios Protegidos.
- Subdirección General de Sanidad Ambiental.

Con fecha 6 de agosto de 2018 se remite el Estudio de Impacto Ambiental a Ecologistas en Acción.

De los citados organismos, se emiten y/o reciben informes con las siguientes fechas:

- Canal de Isabel II: 17 de agosto de 2018.
- Confederación Hidrográfica del Tajo: 29 de agosto de 2018.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas: 30 de agosto de 2018.
- Ayuntamiento de Arganda del Rey: 9 de octubre de 2018.
- Subdirección General de Espacios Protegidos: 16 de octubre de 2018.
- Subdirección General de Sanidad Ambiental: 2 de noviembre de 2018.
- Confederación Hidrográfica del Tajo: 16 de noviembre de 2018.



De acuerdo con el artículo 16 del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación*, se procedió a realizar un periodo de información pública, común para aquellos procedimientos cuyas actuaciones se integran en el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, entre los que figura el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con el artículo 11.4.a) del citado *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre*. Así, esta información pública lo es también a los efectos de lo establecido en la mencionada *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*.

Con fecha 7 de agosto de 2018, se emitió Resolución del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad por la que se somete a información pública, por un periodo de treinta días, la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental de la instalación de “Fabricación de equipos de telecomunicaciones”, sita en carretera de Campo Real, km 2,100, en el término municipal de Arganda del Rey, promovida por TRYO AEROSPACE FLIGHT SEGMENT, S.A.

El anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se llevó a cabo con fecha 8 de octubre de 2018, quedando disponible la documentación en el portal institucional de la Comunidad de Madrid, www.madrid.org, así como en dependencias de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Con fecha 17 de diciembre de 2018 se emite escrito dirigido al titular solicitando documentación complementaria y adjuntando copia de informes sectoriales.

En el Anexo I se describe la actividad. El Anexo II recoge un resumen del Estudio de Impacto Ambiental.

INFORMES SECTORIALES

A continuación, se resumen aquellos aspectos de carácter ambiental más significativos puestos de manifiesto en los informes sectoriales:

- El Canal de Isabel II considera suficientes los parámetros analizados en la caracterización del efluente presentada por la empresa y propone un muestreo semestral.
- La Confederación Hidrográfica del Tago señala que se dispone de un pozo con un volumen autorizado anual de 2.880 m³, para los baños galvánicos de TRYO. Asimismo, se indica que no se van a realizar vertidos de aguas residuales al dominio público hidráulico, sino a la red de saneamiento, no siendo necesario el informe del Organismo de cuenca al respecto.
- La Dirección General de Industria, Energía y Minas indica que la actividad de fabricación de equipos de telecomunicaciones no se encuentra afectada por ninguna normativa sectorial de su competencia. No obstante lo anterior, las instalaciones que compongan el complejo afectadas por reglamentos de seguridad industrial deberán cumplir dichos reglamentos.



- El Ayuntamiento de Arganda del Rey informa que deberán darse de alta en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y entregar copia de contrato con gestor autorizado para la recogida de los residuos valorizables. Asimismo, dado que en la parcela ejercen actividad varios titulares, se deberá justificar el cumplimiento del artículo 14 de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.
- La Subdirección General de Espacios Protegidos considera que la actividad desarrollada por el promotor no afectará de forma apreciable, directa o indirectamente a Red Natura 2000, dado que se realiza dentro de la parcela urbanizada y vallada, en la que se localiza la planta actualmente en activo. Se considera asimismo que desde el punto de vista de los espacios protegidos y de su normativa vigente, el proyecto sería viable, siempre y cuando se realice tal y como queda descrito en la documentación remitida y se adopten las medidas necesarias para evitar afecciones al entorno.
- La Subdirección General de Sanidad Ambiental indica que la torre de lavado de gases asociada al proceso de baños en la zona de tratamiento galvánico y desengrase está clasificada como instalación con menor probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella por el *Real Decreto 865/2003 de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de legionelosis* (artículo 2.h), por lo que se requiere controlar y garantizar la calidad microbiológica del agua de lavado y realizar un mantenimiento higiénico-sanitario adecuado de la instalación conforme a la citada normativa.

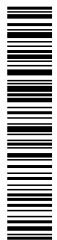
La instalación dispone de autorización de vertido del Ayuntamiento de Arganda del Rey, de fecha 27 de marzo de 2015, en la que se contempla que la balsa de homogeneización actúe como registro de efluentes.

Existe informe de compatibilidad urbanística favorable, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Con fecha 26 de abril de 2019 y referencia nº 10/124122.9/19, el titular informa de un nuevo cambio de denominación social de TRYO AEROSPACE FLIGHT SEGMENT, S.A., a SENER TAFS, S.A.U.

Con fecha 6 de junio de 2019, se realizó el trámite de audiencia del informe previo a la propuesta técnica de declaración de impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con fechas 20 de junio y 2 de julio de 2019 se reciben alegaciones del titular al informe previo a la propuesta técnica de declaración de impacto ambiental, alegaciones que se han tenido en cuenta en la elaboración de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

En consecuencia, visto cuanto antecede y habiendo sido cumplimentados los trámites establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental respecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario, procede formular la Declaración de Impacto Ambiental para las instalaciones de fabricación de equipos de telecomunicaciones para el espacio, propiedad de SENER TAFS, S.A.U., y de RYMSA RF, S.L., en el término municipal de Arganda del Rey, en los términos y con los requisitos que se exponen a continuación.



DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DE FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ESPACIO, PROPIEDAD DE SENER TAFS, S.A.U., (ANTES "TRYO AEROSPACE FLIGHT SEGMENT, S.A." Y ANTES "RYMSA ESPACIO, S.A.U.") CON CIF A28376879, Y DE RYMSA RF, S.L., CON CIF B86728375, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, y a los solos efectos ambientales, procede formular la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante DIA) favorable a las instalaciones de "Fabricación de equipos de telecomunicaciones para el espacio", propiedad de SENER TAFS, S.A.U., con CIF A28376879, y de RYMSA RF, S.L., con CIF B86728375, en el término municipal de Arganda del Rey.

Considerando lo establecido en los informes del Canal de Isabel II, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, del Ayuntamiento de Arganda del Rey, de la Subdirección General de Espacios Protegidos y de la Subdirección General de Sanidad Ambiental.

Considerando que no ha habido alegaciones durante el trámite de información pública.

Considerando que, con las medidas propuestas por el promotor, más la incluidas en el presente informe previo a la propuesta de DIA, los impactos generados por el proyecto resultarán minimizados.

Y, finalmente, considerando que, mediante la vigilancia ambiental que se ejerza sobre la instalación, se comprobará la eficacia de las medidas adoptadas por el titular y las condiciones establecidas en este informe técnico.

Se deberán cumplir las medidas preventivas y correctoras que contiene el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, EIA) así como las condiciones que se proponen a continuación, significando que, en los casos en que pudieran existir discrepancias entre unas y otras, prevalecerán las contenidas en la DIA:

1. CONDICIONES GENERALES DE LA ACTIVIDAD

- 1.1.** Si se pretendiese llevar a cabo algún cambio, modificación o ampliación de la actividad respecto de lo establecido en el presente informe previo a la propuesta técnica de Declaración de Impacto Ambiental, se deberá efectuar consulta a esta Dirección General, dado que tal y como establece el artículo 7.1 c) y 7.2 c) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, podría ser necesaria una nueva evaluación de impacto ambiental.

2. CONDICIONES RELATIVAS A LOS RECURSOS

- 2.1.** La instalación dispone de un pozo autorizado por Confederación Hidrográfica del Tajo, con caudales máximos autorizados de 2.880 m³/año. En caso de modificar las condiciones de extracción o el caudal a extraer, se deberá solicitar a la



Confederación la correspondiente autorización y comunicarlo a esta Dirección General.

- 2.2. La instalación deberá disponer de un contador autorizado y registrado en el pozo de abastecimiento, con el que se realizarán las lecturas mensuales de caudal extraído de aguas subterráneas, aprobado por el Ente Gestor, de acuerdo con el art.3, apartado 3.3 del *Decreto 154/97, de 13 de noviembre, sobre normas complementarias para la valoración de la contaminación y aplicación de tarifas por depuración de aguas residuales*.

3. CONDICIONES RELATIVAS AL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

- 3.1. Todos los efluentes derivados del proceso de recubrimiento electrolítico y los procedentes del lavador de gases deberán ser obligatoriamente tratados, previamente a su vertido, en la depuradora que posee la instalación, no pudiendo existir, en ningún caso, vertido directo de las aguas residuales de proceso al Sistema Integral de Saneamiento, sin un paso previo por la mencionada depuradora.
- 3.2. No se llevará a cabo ninguna actividad de proceso o mantenimiento, así como ningún almacenamiento de productos químicos, en puntos próximos a los sumideros de la red de pluviales. En caso de llevarse a cabo algún tipo de almacenamiento que pueda originar riesgo de derrames en la proximidad de la red de evacuación, los sumideros afectados permanecerán sellados, de forma que se garantice que ningún efluente originado sea vertido sin control previo.
- 3.3. Los depósitos donde se almacenan los efluentes de proceso (aguas de la regeneración por resinas de las aguas de baños galvanicos) previamente a su tratamiento en la depuradora, dispondrán de un control de llenado que impida su rebosamiento.
- 3.4. Los vertidos realizados por las instalaciones se ajustarán a las condiciones establecidas en la *Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento*, modificado por el *Decreto 57/2005, de 30 de junio, por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/1993, de 26 de octubre*.
- 3.5. Queda prohibido verter al Sistema Integral de Saneamiento (SIS) los compuestos y materias que de forma enumerativa quedan agrupados, por similitud de efectos, en el Anexo I: "Vertidos Prohibidos" de la *Ley 10/1993, de 26 de octubre*, modificado por el *Decreto 57/2005, de 30 de junio*, así como los vertidos radioactivos.

Asimismo, conforme al artículo 6 de la *Ley 10/1993, de 26 de octubre*, queda prohibida la dilución de los vertidos con el fin de conseguir niveles de concentración que posibiliten su evacuación al SIS.

- 3.6. Los vertidos que se incorporan al SIS, deberán cumplir los valores máximos instantáneos (VMI) de los parámetros recogidos en la *Ley 10/1993, de 26 de octubre*, y en el *Decreto 57/2005, de 30 de junio*. Los VMI serán aplicables tanto a los controles de vertido realizados por el titular sobre muestras compuestas, como a



las inspecciones realizadas por la administración sobre muestras simples o compuestas. En el caso de no garantizarse los límites establecidos en la normativa de referencia, las aguas residuales serán gestionadas como residuo y tratadas correctamente de acuerdo a su naturaleza y composición.

- 3.7. Los controles de vertido se realizarán en la arqueta de registro de efluentes (balsa de homogeneización) de la que dispone la instalación para la evacuación de sus vertidos al SIS, conforme a lo indicado en el artículo 27 de la *Ley 10/1993, de 26 de octubre*.
- 3.8. Se mantendrán los sistemas de control del pH existentes.
- 3.9. Conforme al artículo 16 de la *Ley 10/1993, de 26 de octubre*, se deberán adoptar las medidas adecuadas para evitar vertidos accidentales de efluentes, que puedan ser potencialmente peligrosos para la seguridad de las personas, el medio ambiente, las instalaciones de la depuradora de aguas residuales y/o la propia red de alcantarillado.

4. **CONDICIONES RELATIVAS A LA ATMÓSFERA**

- 4.1. Los procesos de electro-recubrimiento y tratamientos químicos se realizarán en condiciones confinadas. Sus vapores serán recogidos por el sistema de extracción y dirigidos al lavador de gases para ser tratados antes de ser emitidos al exterior.
- 4.2. Cualquier modificación de los focos, sistemas de depuración de gases o aumento significativo del caudal de generación de emisiones, deberá ser comunicada al Área de Control Integrado de la Contaminación.
- 4.3. En todo caso, los sistemas de tratamiento de gases deberán estar plenamente operativos siempre que los focos estén en funcionamiento. En el caso de disfunción de los sistemas mencionados se deberá proceder a la parada del foco de emisión correspondiente.
- 4.4. Los focos de emisión existentes en las instalaciones deberán estar adaptados a los requisitos establecidos en la *Instrucción Técnica IT-ATM-E-EC-02: "Adecuación de focos estacionarios canalizados para la medición de las emisiones"*, publicada en la página web: www.madrid.org.
- 4.5. Los nuevos focos, a efectos del *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero*, de emisión a la atmósfera que se instalen, deberán estar acondicionados para la toma de muestras y análisis de contaminantes, conforme a la *Instrucción Técnica IT-ATM-E-EC-02*.
- 4.6. Los nuevos focos de emisión a la atmósfera, según se definen en la *Instrucción Técnica IT-ATM-E-EC-02*, deberán tener una altura tal que cumpla con los requisitos establecidos en la *Instrucción Técnica ATM-E-EC01 "Cálculo de altura de focos canalizados"*, publicada en la página web: www.madrid.org.
- 4.7. Se deberá disponer de un sistema de mantenimiento adecuado de las instalaciones y de los equipos que generen emisiones a la atmósfera. En este sistema deberán quedar reflejadas las tareas a realizar, el responsable de su ejecución y su periodicidad, las cuales estarán basadas en las instrucciones del fabricante y la



propia experiencia en la operación de los mencionados sistemas. La realización de estas tareas de mantenimiento deberá quedar reflejada en el de registro de controles a la atmósfera.

- 4.8. Se evitará, en la medida de lo posible, la utilización de sustancias con frase de riesgo en el proceso de aplicación de pinturas. No obstante, en el caso de que sean utilizadas, se comunicará al órgano competente cuando el caudal másico de la suma de los compuestos con frase de riesgo sea mayor o igual al umbral establecido según el artículo 5 del *Real Decreto 117/2003*, entendido para el total de la instalación. De cualquier forma, en el caso de utilizarse, deberán sustituirse, en la medida de lo posible, por sustancias y preparados menos nocivos. A estos efectos, cuando se haya demostrado que existen alternativas de sustitución, ésta se llevará a cabo lo antes posible.

5. CONDICIONES RELATIVAS A LOS RESIDUOS

- 5.1. La actividad se desarrollará conforme a lo establecido en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados*, el *Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado*, la *Ley 5/2003, de 20 de marzo de 2003, de Residuos de la Comunidad de Madrid*, y su normativa de desarrollo.
- 5.2. Cualquier modificación en cuanto a procesos, tipologías de los residuos producidos y/o gestionados, formas de agrupamiento, pretratamiento o tratamiento “in situ” de los mismos, diferentes a los referidos en la documentación aportada para la obtención de la presente autorización, serán comunicados al Área de Control Integrado de la Contaminación.
- 5.3. Con carácter general los residuos peligrosos se almacenarán en envases estancos y cerrados, etiquetados y protegidos de las condiciones climatológicas. Aquellos envases que contengan residuos susceptibles de generar derrames deberán agruparse en zonas correctamente acondicionadas, sobre superficies pavimentadas e impermeables, y dentro de cubetos o bandejas de seguridad, para evitar la posible contaminación del medio como consecuencia de derrames o vertidos. En ningún caso, obstaculizarán el tránsito ni el acceso a los equipos de seguridad.
- 5.4. No se podrán almacenar sobre el mismo cubeto residuos incompatibles cuya mezcla aumente sus riesgos asociados o dificulte operaciones de gestión posteriores.
- 5.5. Se debe informar inmediatamente al Área de Control Integrado de la Contaminación en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos, o de aquellos que por su naturaleza o cantidad puedan dañar el medio ambiente, y cualquier incidencia acaecida relacionada con la producción y gestión de residuos.
- 5.6. En caso de traslado de los residuos a otras comunidades autónomas deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 25 de la *Ley 22/2011, de 28 de julio* y el *Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado*. Así mismo, en el caso de que los residuos generados se destinen a otros países se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la *Ley 22/2011, de 28 de julio* y al *Reglamento (CE) Nº 1013/2006 del*



Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio y demás normativa citada en el referido artículo.

- 5.7. De acuerdo con la legislación vigente en materia de residuos, el titular de la instalación está obligado a llevar a cabo alguna de las operaciones siguientes:

- a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo.
- b) Encargar el tratamiento de sus residuos a una entidad o empresa, registrada conforme a lo establecido en la *Ley 22/2011, de 28 de julio*.
- c) Entregar los residuos para su tratamiento a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social.

Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente.

- 5.8. De conformidad con la legislación vigente en materia de producción o posesión de residuos, el titular está obligado a:

- a) Dar prioridad a la prevención en la generación de residuos, así como a la preparación para su reutilización y reciclado. En caso de generación de residuos cuya reutilización o reciclado no sea posible, éstos se destinarán a valorización siempre que sea posible, evitando su eliminación.
- b) Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.
- c) Proporcionar a las Entidades Locales información sobre los residuos que les entreguen cuando presenten características especiales, que puedan producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación.
- d) Mantener los residuos almacenados en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
- e) No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. Los aceites usados de distintas características cuando sea técnicamente factible y económicamente viable, no se mezclarán entre ellos ni con otros residuos o sustancias, si dicha mezcla impide su tratamiento.
- f) Almacenar, envasar y etiquetar los residuos peligrosos en el lugar de producción antes de su recogida y transporte con arreglo a las normas aplicables. En este sentido los residuos deberán etiquetarse conforme a lo establecido en el artículo 14 del *Real Decreto 833/1988, de 20 de julio*, (modificado a partir del 1 de junio de 2015).

6. CONDICIONES RELATIVAS AL RUIDO

- 6.1. La actividad se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido* y el *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas* y en la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la contaminación acústica del Ayuntamiento de Arganda del Rey.



7. CONDICIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE LOS SUELOS Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

- 7.1. Los productos químicos (materias primas y/o auxiliares, residuos, etc.) que se encuentren en fase líquida, deberán ubicarse sobre cubetos de seguridad que garanticen la recogida de posibles derrames. Los sistemas de contención (cubetos de retención, arquetas de seguridad, etc.) no podrán albergar ningún otro líquido, ni ningún elemento que disminuya su capacidad, de manera que quede disponible su capacidad total de retención ante un eventual derrame.
- 7.2. En ningún caso se acumularán sustancias peligrosas y/o residuos de cualquier tipo, en áreas no pavimentadas que no estén acondicionadas para tal fin.
- 7.3. Cualquier posible derrame o fuga que se produzca de sustancias químicas y/o residuos peligrosos en la instalación deberá recogerse inmediatamente, y el resultado de esta recogida se gestionará adecuadamente de acuerdo a su naturaleza y composición.
- 7.4. En caso de derrame, fuga o vertido accidental que pudiera producir la contaminación del suelo, el titular de la instalación deberá registrar este hecho y realizar la caracterización analítica del suelo en la zona potencialmente afectada, incluyendo la posible afección a las aguas subterráneas.
- 7.5. Los almacenamientos de productos químicos deberán atenerse a los requisitos establecidos en el *Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10*, que les sean de aplicación.
- 7.6. Los almacenamientos de combustibles deberán atenerse a los requisitos establecidos en el Reglamento de instalaciones petrolíferas aprobado por *Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre*, y en la instrucción técnica complementaria *MI-IP 03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"* aprobada por *Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre*, que les sean de aplicación.

8. VIGILANCIA AMBIENTAL

Se desarrollará el programa de vigilancia ambiental en el que se recojan las medidas de seguimiento y vigilancia establecidas en el presente informe previo a la propuesta técnica de declaración de impacto ambiental, así como en la documentación presentada por el titular.

Para verificar el cumplimiento de las medidas, esta Consejería podrá recabar la información y realizar las comprobaciones que considere necesarias, así como formular las especificaciones adicionales que resulten oportunas.

8.1. Control de vertidos

Se realizará un control de vertidos semestral bajo las condiciones que se establecerán en la Autorización Ambiental Integrada (AAI).



8.2. Control de atmósfera

La instalación llevará a cabo un seguimiento de los consumos de los productos con contenido en disolventes.

Se realizará con la periodicidad que se indicará en la AAI un control de los focos de emisión sistemáticos existentes en las instalaciones.

8.3. Control de residuos

Se elaborará y remitirá anualmente una Memoria Anual de Actividades en la que se especificarán, como mínimo, la cantidad anual de los residuos producidos (peligrosos y no peligrosos, por separado), la naturaleza de los mismos, operación de tratamiento del residuo (si se destina a eliminación (D) o a valorización (R)), el destino final, y la relación de aquellos que se encuentren almacenados temporalmente.

8.4. Control del suelo y de las aguas subterráneas

Se presentará el informe periódico de situación de suelos a que se refiere el artículo 3.4 del *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero*.

En la AAI se determinará la periodicidad con la que habrá de presentarse el siguiente Informe periódico de situación de suelos y la fecha de la siguiente caracterización analítica.

Con la periodicidad que en cada caso corresponda, se realizará la revisión y mantenimiento de los almacenamientos de combustibles conforme a lo indicado en el *Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones petrolíferas*, y su instrucción técnica complementaria *MI-IP 03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"* aprobada por *Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre*.

Anualmente se revisará el estado del suelo y del pavimento de las zonas incluidas en el "Programa de inspección visual y mantenimiento".



Con la periodicidad que se determine en la AAI se realizará y remitirá el resultado del control de las aguas subterráneas existentes bajo las instalaciones.

Madrid, a fecha de la firma,

EL DIRECTOR GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD,

Fdo.: Luis del Olmo Flórez
(Nombramiento por Decreto 98/2018,
de 12 de junio, del Consejo de Gobierno)

SENER TAFS, S.L.
RYMSA, RF, S.L.
Carretera Campo Real, km 2,100
28500 Arganda del Rey



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **100104385940547978627**

ANEXO I

1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

La actividad de fabricación de equipos de telecomunicación para el espacio llevada a cabo por SENER se realiza en una parcela de 20.407 m², parcela que comparte con RYMSA, empresa perteneciente al mismo grupo empresarial, realizando parte de los procesos dentro de edificaciones titularidad de RYMSA.

La parcela dispone de las siguientes edificaciones e instalaciones:

- Edificio principal titularidad de RYMSA de 10.271 m², dividido en:
 - o Área de 962,78 m² destinada a la fabricación de elementos pasivos de telecomunicación de SENER y los baños galvánicos.
 - o Área destinada a la actividad de fabricación de antenas y equipos pasivos para la radio y televisión, así como antenas radares y rotores de RYMSA.
- Nave auxiliar donde se localiza la depuradora de aguas residuales (168,20 m²).
- Almacén de productos químicos, de 148,01 m².
- Nave de almacén de residuos peligrosos, de 129,53 m².
- Edificio donde SENER desarrolla la actividad de “diseño y fabricación de equipos de telecomunicación para el espacio” y donde se ubican las oficinas y vestuarios de los empleados.
- Nave auxiliar donde SENER y RYMSA tienen salas para uso de laboratorio de pruebas.
- Instalación auxiliar para la carga de las carretillas elevadoras que da servicio a todo el emplazamiento.

El acceso al centro se realiza desde la propia Carretera de Campo Real, a través de control de acceso. Todo el recinto dispone de un vial para el recorrido de los vehículos y personal hasta los accesos de cada uno de los edificios o naves que componen el centro productivo.

La maquinaria y equipos utilizados en las instalaciones son las siguientes:

- En la actividad de SENER:

Equipos vinculados al proceso de baños galvánicos:

- o Cubas de tratamiento galvánico.
- o Lavador de gases de la zona de tratamiento galvánico.
- o Equipos de desmineralización de ósmosis inversa.



Equipos no vinculados al proceso de baños galvánicos:

- o Equipos varios para fabricación de equipos de telecomunicación.
- o Equipos para fabricación de equipos pasivos de telecomunicación:
 - Horno estabilización.
 - Horno de soldadura reflectores.
- En la actividad de RYMSA:
 - o Cizalla
 - o Plegadora
 - o Punzonadora
 - o Pelacables
 - o Puente grúa móvil 1.000 kg
 - o Sierra
 - o Cabina pintura carácter inflamable (zona ATEX)
 - o Soldador de estaño y soldador de plata
 - o Cabina de pintura en polvo
 - o Horno eléctrico cabina de pintura ATEX
 - o Horno templado cabina
 - o Emisora pruebas antenas
 - o Limpia-pistolas pintura
 - o Equipo comprobación chispómetro
- Equipos auxiliares que dan servicio a todo el emplazamiento:
 - o Centros de transformación.
 - o Planta enfriadora.
 - o 2 sistemas de aire comprimido que dan servicio a la actividad de SENER y un sistema de aire comprimido que da servicio a RYMSA.
 - o Climatizadores para asegurar el confort térmico de las instalaciones.
 - o Equipo de tratamiento de aire en la zona de mecanizado de SENER.
 - o 2 calderas de gasoil situadas en el edificio de RYMSA.
 - o Bomba contra incendios.

Organización.

- Nº Empleados: 131 trabajadores en SENER (11 dedicados al proceso de baños y laboratorio) y 87 trabajadores en RYMSA
- Días de trabajo anuales: 222 días. En todo el emplazamiento se trabaja durante los 4 trimestres del año, sin parada vacacional que derive en una paralización de la actividad.
- Turnos: 1 turno (L-J de 8:00-18:30 y V de 8:00-14:00)

2. ACTIVIDADES PRINCIPALES: PROCESO PRODUCTIVO.

2.1. Descripción del proceso.



La actividad productiva que se desarrolla en todo el emplazamiento está relacionada con la fabricación de equipos de telecomunicación:

En SENER se realiza la fabricación de equipos de telecomunicación para el espacio, existiendo dos procesos diferenciados: el diseño y fabricación de equipos de telecomunicación y la fabricación de equipos pasivos de telecomunicación (guías de onda). Ambos procesos pueden llevar asociado el tratamiento galvanizado, en función de las especificaciones necesarias.

Por su parte, la actividad de RYMSA se centra en la fabricación de antenas y equipos pasivos para la radio y televisión y radares y rotores para el control del tráfico aéreo. Realizando procesos de ensamblaje o montaje de piezas y pintado para aportar a las piezas un acabado y protección superficial. En RYMSA no se realiza ni proceso de mecanizado ni de tratamiento superficial, estos procesos son subcontratados a otra empresa.

2.1.1. SENER

SENER realiza los siguientes procesos productivos:

2.1.1.1. Diseño y fabricación de equipos de telecomunicación:

Una vez diseñadas las piezas, se comienza con el mecanizado de las mismas en la sala donde se ubican doce fresadoras, tres tornos y cinco máquinas de electroerosión por hilo o por penetración. Todos los equipos disponen de un depósito donde se recogen los aceites y taladrinas que posteriormente se gestionarán como residuo peligroso.

Las taladrinas son empleadas en el proceso de mecanizado como lubricante en el moldeado de las piezas metálicas para prevenir la fricción con los equipos de moldeado, junto con los aceites de moldeo.

Tras pasar por un proceso de control de calidad, las piezas se derivan a un tratamiento galvanizado.

Dependiendo de las características técnicas de las piezas, éstas pueden derivarse también a un acabado superficial basado en pintura y adhesión de componentes. SENER dispone de una cabina de pintura electrostática, basada en el concepto de imán, donde las cargas opuestas se atraen.

La cabina de pintura cuenta con filtros de cartón instalados para evitar emisiones a la atmósfera. Una vez aplicada la pintura se hace pasar a la pieza por un horno de gasoil de polimerización. Tras el paso por los hornos, la pieza ya estaría lista y terminada.

En caso de necesitar la adhesión de componentes éstos son adheridos en el proceso posterior de curado en horno. Posteriormente, la pieza pasa a la sección de montaje y ensamblado.

Como procesos finales, las piezas se derivan a:

- a) Verificación y control dimensional



b) Ensayos: en ellos se reproduce las condiciones físicas en las que las piezas se someterán en el espacio con el fin de verificar y controlar su resistencia y adecuación.

2.1.1.2. Fabricación de equipos pasivos de telecomunicación del espacio:

En este proceso productivo se fabrican los equipos pasivos o guías de onda que se emplearán en los equipos de telecomunicación del espacio. Toda la actividad se desarrolla en una zona delimitada del edificio de titularidad de RYMSA.

Las fases de este proceso productivo son las siguientes:

- a) Desengrase: Las piezas metálicas de aluminio se tratan por inmersión en un desengrase previo a fin de eliminar impurezas y prepararlas para los tratamientos posteriores. Se trata de un proceso manual que se realiza en la zona de desengrase específica de esta área.
- b) *Brazing*: Una vez las piezas han sido limpiadas, pasan a una fase de soldadura tipo *brazing*. Se trata de un proceso de unión de piezas metálicas en el que el metal de aporte se calienta hasta su fusión.

En el caso de SENER la soldadura empleada es de inmersión en un baño de sales fundidas.

Previo al *brazing*, las piezas se derivan a un pre-calentamiento para evitar que exista un choque térmico.

- c) Enfriamiento: Las piezas se enfrían hasta 100°C sumergiéndolas en una niebla de agua y luego en una cuba de agua a 80°C para eliminar la mayor cantidad posible de fundente depositado en la pieza.
- d) Desengrase: La limpieza posterior al *brazing* se hace principalmente para eliminar los residuos de fundente .

Se dispone de una cuba de agua caliente con agitación por aire y con foco emisor de extracción por aire para la extracción del vapor de agua. También, se dispone de una cuba de agua por ultrasonidos para realizar el último aclarado de las secciones después de la soldadura.

- e) Tratamiento térmico: Para volver a darle a las piezas de aluminio las propiedades del metal, se calientan en un horno eléctrico.
- f) Tratamiento superficial: En base a las especificaciones finales de las piezas fabricadas en SENER, en los dos procesos descritos, pueden derivarse a un tratamiento galvánico o químico que consiste en aplicar diferentes baños de agua aditivados con productos químicos para darle a las piezas metálicas propiedades protectoras (mayor dureza o resistencia a la corrosión) o funcionales (por ejemplo, mejora de la conductividad), de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

Inicialmente las piezas pasan por una preparación previa en el desengrase químico, para eliminar las posibles impurezas que tenga el material.



En el decapado, se eliminan principalmente los óxidos metálicos de la superficie a recubrir mediante soluciones ácidas, activándose a su vez la superficie, para su tratamiento en el baño de proceso posterior.

Después del decapado, la superficie contiene productos químicos que se generan por la acción de los ácidos sobre los óxidos. A continuación, por tanto, se eliminan estos productos mediante su neutralización y posterior lavado con agua. Posteriormente, las piezas pasan por los distintos baños de tratamiento.

Los tratamientos de baños realizados en SENER están basados en la presencia de metales auto-catalíticos que permiten su reacción. Los principales tratamientos químicos que se realizan son:

- Niquelado: Las soluciones de níquel químico están compuestas por: sulfato y cloruro de níquel, agente reductor (hipofosfito de sodio), agentes quelantes (ácidos orgánicos carboxílicos) y abrillantadores
- Fosfatado: La fosfatación es un pre-tratamiento que consiste en la formación de capas de fosfatos metálicos, amorfos o cristalinos, sobre las superficies de los metales, con el fin principal de conseguir buena protección anticorrosiva y buena base de anclaje para los tratamientos posteriores.
- Pasivado: Se utilizan para aumentar la resistencia a la corrosión de la superficie recubierta con otro metal o tratamiento. Existen diferentes tipos de baños de pasivado crómico en función de su composición, temperatura y pH.

En la instalación, para la actividad de SENER, se dispone de tres líneas de tratamientos galvánicos o químicos: línea manual, línea automática y línea manual nueva y una línea de desengrase de equipos pasivos: línea *dip-brazing*.

El volumen total de las cubas de tratamiento de baños para la fabricación de equipos de telecomunicación es de 35.267 + 133 litros, y de 1.127 litros el volumen total de la línea de desengrase empleado en la fabricación de equipos pasivos.

La línea de baños posee una potencia de 1.400 kW, la línea de desengrase de equipos pasivos de telecomunicación de 35 kW y el equipo de ultrasonidos empleado en el desengrase de 45 kW. Todo ellos empleados para la actividad de baños galvánicos.

Posteriormente al tratamiento superficial, las piezas se secan por dos medios consecutivos: mediante agua caliente disponiendo de una cuba de 1800 litros, en las que las piezas se sumergen y después se retiran y se secan en condiciones atmosféricas; y mediante aire caliente, disponiendo de una cuba donde se introduce aire caliente, regularmente recirculado desde la parte superior a la inferior de la cuba y a unas temperaturas especificadas según el tipo de material.



2.1.2. RYMSA

En RYMSA se realiza el siguiente proceso productivo:

2.1.2.1. Fabricación de antenas y sistemas radiantes

El proceso de fabricación de RYMSA está basado en el ensamblaje o montaje de piezas, pudiéndoles aportar un acabado y protección superficial basado en el pintado realizado en las cabinas de pintura existentes (una de ellas para pintura en polvo y otra para pintura de carácter inflamable (zona ATEX).

La producción se clasifica en función de la tipología de los productos fabricados: elementos de radiodifusión (mercado R.F.) y elementos de control aéreo (mercado A.T.C.).

2.2. Productos finales.

PRODUCTO	Producción anual	Tipo de almacenamiento
Equipos de telecomunicación fabricados por SENER	518 equipos (*)	En el semisótano del edificio de SENER.
Piezas bañadas por SENER (tratamiento galvánico)	296.829 piezas bañadas (*)	Las piezas bañadas se derivan a las siguientes etapas de los procesos productivos, por lo que no se dispone de una zona para su almacenamiento en las instalaciones.
Equipos de radiodifusión producidos en RYMSA	3.380 equipos (**)	En el edificio principal
Equipos de control aéreo producidos en RYMSA	40 equipos (**)	En el edificio principal

(*) Media de la producción del periodo 2014-2017

(**) Media del periodo 2016-2017

2.3. Abastecimiento de agua

ORIGEN	CONSUMO ANUAL MEDIO (*)	DESTINO APROVECHAMIENTO
Canal de Isabel II	4.824 m ³	Sanitario y contra incendios (SENER y RYMSA)
Autoabastecimiento (Pozo)	2.095 m ³	Uso industrial - baños galvánicos (SENER)

(*) Consumo medio registrado en los años 2015-2017



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 100104385940547978827

Las aguas utilizadas en la instalación para uso sanitario y para el depósito contraincendios provienen de la red.

No existen contadores de abastecimiento de agua de red diferenciados para cada una de las sociedades del grupo, por tanto el consumo de agua de red es conjunto para las dos empresas.

Para el uso industrial de baños galvanicos de SENER se dispone de un pozo cuyas características son:

- Coordenadas UTM: X: 460.281 e Y: 4.463.399
- Profundidad: 13 m
- Diámetro: 1,30 m
- Volumen máximo anual 2.880 m³
- Potencia instalada y mecanismo de elevación: 3 CV

Para poder asegurar un suministro óptimo del agua en el proceso de tratamiento de baños, se dispone de una planta desmineralizadora de ósmosis inversa.

2.4. Recursos energéticos.

2.4.1. Tipo de fuentes energéticas utilizadas y consumo.

- Eléctrica procedente de fuente externa.
 - Potencia total instalada: Sin datos
 - Consumo energía anual estimado para ambas sociedades: 2.597 MWh (*)

(*) Valor medio de los consumos 2016-2017.

- Combustibles:

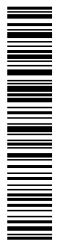
COMBUSTIBLE	TIPO DE ALMACENAMIENTO	CONSUMO ANUAL MEDIO (*)
Gasoil	Depósito metálico de pared simple enterrado de 15.000 l	48,81 m ³

(*) Promedio años 2015-2017

El consumo de gasóleo es global para ambas sociedades.

2.4.2. Instalaciones de combustión.

INSTALACIÓN DE COMBUSTIÓN	UTILIZACIÓN	POTENCIA NOMINAL	TIPO DE COMBUSTIBLE
SENER			
Grupo electrógeno	Suministro energético auxiliar	<1 MWt	Gasóleo
Bomba contraincendios	Bomba de la instalación de protección contraincendios	<1 MWt	Gasóleo



INSTALACIÓN DE COMBUSTIÓN	UTILIZACIÓN	POTENCIA NOMINAL	TIPO DE COMBUSTIBLE
SENER			
Quemador cabina de pintura	Cabina de pintura	176 kWt	Gasóleo
RYMSA			
Caldera 1 VULCANO SADECA	Confort térmico del centro	1.190 kWt	Gasóleo
Caldera 2 VULCANO SADECA	Confort térmico del centro	1.190 kWt	Gasóleo

SENER no dispone de instalaciones de combustión empleadas directamente en el proceso de baños galvanicos. De forma auxiliar, para asegurar el suministro eléctrico cuenta con un grupo electrógeno que funciona con gasóleo dando suministro a la zona de baños, servidores informáticos, así como la zona de fabricación de equipos pasivos de telecomunicación.

El confort térmico de todo el centro se asegura a través de la combustión de dos calderas de gasóleo de titularidad RYMSA.

2.4.3. Sistemas de frío y refrigeración.

Para dar servicio tanto a SENER como a RYMSA, el emplazamiento dispone de una planta enfriadora compuesta por dos equipos que cuentan con un sistema hidrónico que transmite la energía frigorífica derivada de la compresión del vapor al agua del sistema, que al circular derivan la energía frigorífica a los equipos.

2.5. Almacenamiento.

2.5.1. Zona de carga y descarga de camiones

Las zonas de carga y descarga están pavimentadas, asfaltadas o cuentan con recubrimiento de resina epoxi.

No tienen arquetas de saneamiento próximas.

2.5.2. Zona de almacenamiento de materias primas y auxiliares

Los productos químicos empleados por SENER por RYMSA se almacenan en el Almacén de Productos Químicos (APQ).

Este almacén se encuentra compartimentado en tres salas, y pavimentado con hormigón pulido con recubrimiento epoxi en su totalidad. Está protegido frente a derrames a través de arquetas de contención.

Los productos químicos se almacenan en los recipientes móviles que suministran los proveedores y si se trata de productos inflamables se ubican en la sala específica de este almacén. Se disponen estos recipientes sobre palets colocados en estanterías metálicas.



La ventilación en el almacén es natural, a través de rejillas situadas en fachada y puertas de acceso.

Existen dos accesos a la zona de almacén y se cuenta con dos rejillas perimetrales independientes para recogida de ácidos y bases que recogen las posibles fugas a dos depósitos de 1.000 litros cada uno.

Para el almacenamiento de nitrógeno líquido (empleado por SENER en el control final de verificación de la resistencia térmica del proceso de fabricación) se poseen 2 depósitos criogénicos aéreos en régimen de alquiler con el proveedor de volumen 11.331 litros y 10.620 litros.

Las piezas metálicas empleadas por SENER se almacenan en el semisótano del edificio de SENER, y las de RYMSA y el resto de componentes utilizados se almacenan en estanterías metálicas.

2.5.3. Zona de almacenamiento de productos acabados

Las piezas bañadas resultantes del proceso de tratamiento de baños de SENER se derivan a las siguientes etapas de los procesos productivos, por lo que no se dispone de una zona para su almacenamiento en las instalaciones.

Por su parte, los equipos de telecomunicación fabricados por SENER son almacenados en el semisótano del edificio de SENER y los fabricados por RYMSA en el edificio principal, desde donde también se realiza la carga del producto terminado. Esta zona se encuentra techada y pavimentada.

2.5.4. Zona de almacenamiento de residuos

El almacenamiento final de residuos peligrosos dentro del emplazamiento se realiza en una nave independiente habilitada para tal fin.

Este almacén dispone de arquetas ciegas para la contención de derrames y con ventilación natural resuelta a través de ventanas el perímetro de las fachadas en su parte superior.

Toda la nave se encuentra pavimentada en su totalidad con hormigón pulido. Al igual que en el almacén de productos químicos, cuenta con una habitación separada para los residuos peligrosos inflamables con ventilación natural a través de ventana y rejilla.

Asimismo, se dispone de almacenamientos intermedios en la zona de baños, para el depósito de residuos peligrosos y, cuando se encuentran llenos, se procede a su envío al almacén de residuos peligrosos. Otras zonas de la instalación disponen de estos almacenamientos intermedios.

Por otro lado, los residuos de lodos de depuradora, se almacenan en un contenedor con tapa de 7 m³ próximo a este almacén.

En el caso de las taladrinas, todos los equipos disponen de depósito interno para su almacenamiento. Cuando éstos se encuentran llenos, las taladrinas generadas, se



depositan en un cubeto de hormigón que se encuentra techado y ubicado próximo al almacén de residuos peligrosos.

2.5.5. Zona de almacenamiento de combustibles

El gasoil empleado en el grupo electrógeno, en la bomba contraincendios y en el quemador de la cabina de pintura de SENER, así como en la combustión de las calderas de RYMSA se almacena en un depósito metálico de pared simple instalado en el año 2000 con una capacidad de 15.000 litros.

Este depósito se ubica dentro de un cubeto de contención de hormigón, el cual está relleno de arena.

2.6. Otras actividades y servicios auxiliares.

Laboratorios

SENER dispone para la actividad de baños de un laboratorio de control de proceso que también se emplea para el control de depuradora y lavador de gases.

En el edificio de fabricación de SENER de equipos de telecomunicación, se dispone de un laboratorio de control donde se realizan ensayos ambientales, mecánicos, eléctricos e integración y montaje.

En RYMSA se dispone de laboratorio en nave auxiliar donde se cuenta con salas empleadas para pruebas de antena, desarrollo antenas I+D, sala de control, cámaras de ensayos de clima, etc.

Carga de carretillas

Hay un área habilitada en la zona exterior del edificio de RYMSA, con una superficie de unos 23 m² aproximadamente, destinada a la carga de carretillas, que da servicio a todo el emplazamiento.

Sistemas de ventilación

Todas las instalaciones del emplazamiento cuentan con sistemas de ventilación natural o forzada.

3. ANÁLISIS DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA ACTIVIDAD.

3.1. Emisiones a la atmósfera.

3.1.1. Fuentes de contaminación atmosférica.

Las principales fuentes de emisión de contaminantes atmosféricos de toda la instalación (SENER y RYMSA) serán las siguientes:

- Vapores procedentes de las cubas de tratamiento galvánico.



- Compuestos orgánicos volátiles de los procesos de pintado y secado
- Gases de combustión de las calderas de calefacción (RYMSA) y el quemador de la cabina de pintura que utilizan gasoil como combustible.

3.1.2. Focos emisores.

El titular en la documentación aportada ha identificado los siguientes focos de emisión existentes tanto en SENER como en RYMSA, aportando datos de caudal de diseño, régimen de funcionamiento, proceso asociado y contaminantes emitidos en cada uno de ellos:

Focos emisión SENER						
Nº foco	Denominación	Caudal de diseño	Sistema depuración	Tipo funcionamiento	Proceso asociado	Contaminantes emitidos
1	Lavador de gases	17.000 m ³ /h	Lavador de gases	En continuo	Baños	H ₂ SO ₄ HCl HNO ₃ Cianuros totales NH ₃ Partículas Cromo
2	Quemador de cabina pintura	n.d.	No	No continuo-sólo cuando es necesario secar las piezas pintadas	Pintado-Fabricación equipos telecomunicación	Los procedentes de la combustión de gasoil (CO, NOx, SO ₂ , Opacidad)
3	Cabina de pintura	n.d.	Filtros de cartón	No continuo-sólo cuando está en uso la cabina	Pintado-Fabricación equipos telecomunicación	COV's en el caso de empleo de pinturas con disolvente
4	Grupo electrógeno	n.d.	No	No continuo-sólo es para emergencia	Proceso auxiliar	Los procedentes de la combustión de gasoil (CO, NOx, SO ₂ , Opacidad)
5	Bomba contraincendios	n.d.	No	No continuo-sólo es para emergencia	Proceso auxiliar	Los procedentes de la combustión de gasoil (CO, NOx, SO ₂ , Opacidad)
6	Extracción sala baños	4.200 m ³ /h	No	En continuo	Baños	Extracciones vinculadas con el ambiente de la sala de baños
7	Extracción sala baños	4.200 m ³ /h	No			
8	Extracción sala baños	8.335 m ³ /h	No			
9	Extracción sala baños	4.200 m ³ /h	No			



Focos emisión SENER						
Nº foco	Denominación	Caudal de diseño	Sistema depuración	Tipo funcionamiento	Proceso asociado	Contaminantes emitidos
10	Extractor máquina electroerosión por baño en inmersión	n.d.	No	No continuo- sólo cuando se emplea el equipo	Mecanizado- Fabricación equipos telecomunicación	La extracción está vinculada con el uso del equipo
11	Extracción vapor de agua cuba de ultrasonidos	n.d.	No	No continuo- sólo cuando se emplea el equipo	Fabricación equipos pasivos telecomunicación	Vapor de agua
12	Salida de ventilación sala "guías de ondas"	n.d.	No	Continuo	Fabricación equipos pasivos telecomunicación	La extracción está vinculada con el ambiente de la sala de desengrase de guía de ondas
13	Extracción campana de ensayos del laboratorio	n.d.	No	No continuo- sólo cuando se realizan los ensayos	Proceso auxiliar- laboratorio o	La extracción está vinculada a los ensayos químicos realizados
14	Extracción horno de sales	n.d.	No	Continuo	Fabricación equipos pasivos telecom. (brazing)	Es una extracción de la sala donde se ubica el horno de sales
15	Extracción cuba agua brazing	n.d.	No	Continuo	Fabricación equipos pasivos telecom. (brazing)	Vapor de agua
16	Extracción horno precalentamiento brazing	n.d.	No	No continuo- sólo cuando se precalientan las piezas	Fabricación equipos pasivos telecom. (brazing)	Calor, no hay emisiones de contaminantes asociados

Focos emisión RYMSA						
Nº foco	Denominación	Caudal de diseño	Sistema depuración	Tipo funcionamiento	Proceso asociado	Contaminantes emitidos
17	Caldera de gasoil 1	2,42 m/s (*)	No	Estacional- sólo para asegurar temperatura ambiente	Combustión para confort térmico	Los procedentes de la combustión de gasoil (CO, NOx, SO2, Opacidad)
18	Caldera de gasoil 2	2,42 m/s (*)	No	Estacional- sólo para asegurar temperatura ambiente	Combustión para confort térmico	Los procedentes de la combustión de gasoil (CO, NOx, SO2, Opacidad)
19	Cabina de pintura líquida	n.d	Filtro cartón	No continuo- sólo cuando está en uso la cabina	Pintado	COV's en el caso de empleo de pinturas con disolvente
20	Cabina de pintura líquida	n.d	Filtro cartón	No continuo- sólo cuando está en uso la cabina	Pintado	COV's en el caso de empleo de pinturas con disolvente



Focos emisión RYMSA						
21	Horno eléctrico cabina pintura líquida	n.d	No	No continuo- solo cuando es necesario secar las piezas pintadas	Pintado	No se estiman contaminantes atmosféricos, sólo es una salida de calor
22	Horno eléctrico cabina pintura líquida	n.d	No	No continuo- solo cuando es necesario secar las piezas pintadas	Pintado	No se estiman contaminantes atmosféricos, sólo es una salida de calor
23	Extracción limpieza piezas	n.d	No	No continuo- solo cuando se realiza limpieza piezas	Pintado	COV's en el caso de empleo de pinturas con disolvente
24	Cabina pintura polvo	n.d	Ciclón aspiración	No continuo- sólo cuando está en uso la cabina	Pintado	COV's en el caso de empleo de pinturas con disolvente y partículas
25	Horno eléctrico cabina pintura polvo	n.d	No	No continuo- solo cuando es necesario secar las piezas pintadas	Pintado	COV's en el caso de empleo de pinturas con disolvente
26	Campana foco soldadura	n.d	No	No continuo- solo cuando se realiza soldadura	Soldadura	Los propios del proceso de soldadura
27	Campana foco soldadura	n.d	No	No continuo- solo cuando se realiza soldadura	Soldadura	Los propios del proceso de soldadura

3.1.3. Emisiones de ruidos y vibraciones.

Las emisiones sonoras producidas por el emplazamiento derivan del uso de los equipos instalados (equipos productivos situados dentro de las instalaciones a excepción del extractor del lavador de gases) así como de la entrada y salida de los vehículos que realizan el transporte de las materias primas/auxiliares, producto terminado y residuos.

3.2. Generación de vertidos.

En la instalación, existen tres líneas diferenciadas de aguas residuales que confluyen en la red a una balsa de homogeneización previo a su conexión al Sistema Integral de Saneamiento:

- Las aguas industriales: procedentes de la regeneración de las resinas existentes en el tratamiento galvanico de SENER. Esta línea de agua posee un tratamiento previo de depuración antes de ser conducida a la balsa de homogeneización.
- Aguas sanitarias: procedentes del uso de aseos-vestuarios, así como del comedor, generadas tanto por RYMSA como por SENER.
- Aguas pluviales: procedentes de todo el emplazamiento.



Tanto las aguas sanitarias como las pluviales son conducidas directamente a la balsa de homogeneización antes de su vertido al SIS.

3.2.1. Puntos de vertido.

La instalación cuenta con una única conexión al Sistema Integral de Saneamiento donde se vierten todas las aguas residuales generadas. No existe una red separativa ni puntos de vertido independientes para cada una de las dos empresas, siendo el punto de conexión al SIS compartido por RYMSA y SENER.

3.2.2. Características de las aguas residuales asociadas a los puntos de vertido.

PUNTO DE VERTIDO	ACTIVIDAD / PROCESO GENERADOR	TRATAMIENTO	CONTAMINANTES VERTIDOS	DESTINO DE VERTIDO
1	Proceso tratamiento galvánico	SI	- pH - Conductividad - Temperatura - S.S. - DBO5 - DQO - Detergentes - Aceites/grasas - Fosforo total - Nitrógeno total - Aluminio - Cobre - Cromo - Cromo VI - Plata - Cianuros	Sistema Integral Saneamiento. Destino final EDAR "La Poveda"
	Sanitarias Pluviales	NO	- DBO5 - DQO - Sólidos en suspensión.	

3.3. Generación de residuos.

3.3.1. Residuos peligrosos.

Los residuos peligrosos actualmente son gestionados de manera separada por las dos empresas (RYMSA y SENER).

RESIDUOS DE SENER	LER	Proceso generador	Producción Anual (kg)	Tipo de almacenamiento	Gestión
Carbón activo	06 13 02	Regeneración aguas baños	253	GRG Almacén RP	D15



RESIDUOS DE SENER	LER	Proceso generador	Producción Anual (kg)	Tipo de almacena- miento	Gestión
Resinas agotadas	11 01 16	Regeneración aguas baños	159	GRG Almacén RP	R2
Residuo alcalino	11 01 07	Regeneración aguas baños Derrames accidentales zona de baños	8.475	GRG Almacén RP	D9
Lodos depuración	11 01 09	Depuración aguas residuales	6.513	Contenedor 7 m ³ Colindante depósito taladrinas	D15
Residuo ácido	11 01 13	Regeneración aguas baños Derrames accidentales zona de baños	41.803	GRG Almacén RP	D15
Desengrasante ácido	12 03 01	Baños agotados	36.494	GRG Almacén RP	D9
Desengrasante alcalino cianurado	11 03 01	Baños agotados y lavador de gases	0	GRG Almacén RP	D9
Ácidos con cromo	16 10 01	Baños agotados	7.306	GRG Almacén RP	D9
Otros ácidos	06 01 06	Baños agotados	0	GRG Almacén RP	D9
Residuos de laboratorio	16 05 06	Laboratorio	0	GRG Almacén RP	D15
Lodos de pintura	08 01 13	Pintado (Fabricación equipos telecomunicación)	213	Bidón metálico 200 l o plástico 25 l Almacén inflamables – Almacén RP.	R2
Disolvente de pintura	08 01 11	Pintado (Fabricación equipos telecomunicación)	36	Bidón metálico 200 l Almacén inflamables – Almacén RP	R13
Disolvente no halogenado	14 06 03	Pintado (Fabricación equipos telecomunicación)	184	Bidón metálico 200 l Almacén inflamables – Almacén RP	R13
Aerosoles vacíos	16 05 04	Pintado (Fabricación equipos telecomunicación)	89	Palets Almacén de RP	R13
Taladrina	12 01 09	Mecanizado piezas (Fabricación equipos telecomunicación)	12979	Depósito enterrado	D15



RESIDUOS DE SENER	LER	Proceso generador	Producción Anual (kg)	Tipo de almacena- miento	Gestión
Residuos de granallado y chorreado	12 01 16	Mecanizado piezas (Fabricación equipos telecomunicación)	390	GRG Almacén RP	D15
Envases vacíos contaminados (**)	15 01 10	Tratamiento galvánico Fabricación equipos y elementos pasivos de telecomunicación Mantenimiento Laboratorio Depuradora	1.835	Palets Almacén de RP	D15
Aceites minerales no clorados	13 02 05	Mantenimiento	1.227	GRG Almacén RP	R13
Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas	16 03 03	<i>Brazing</i> (Fabricación equipos pasivos telecomunicación)	1238	GRG Almacén RP	D9
Salas inorgánicas	06 03 13	<i>Brazing</i> (Fabricación equipos pasivos)	750	GRG Almacén RP	R13
TOTAL			119.944		

RESIDUOS DE RYMSA	LER	Proceso generador	Producción Anual (kg) (*)	Tipo de almacena- miento	Gestión
Aerosoles vacíos	16 05 04	Pintado	25	Palets Almacén de RP	R13
Disolvente de pintura	08 01 11	Pintado	148	Bidón metálico 200 l Almacén inflamables – Almacén RP	R13
Envases vacíos contaminados	15 01 10	Pintado Mantenimiento	167	Palets Almacén de RP	R13
Absorbentes contaminados y filtros cabina	15 02 02	Pintado	80	-	R13
Residuo de granallado	12 01 16	Granallado	280	GRG Almacén RP	R13
Polvo de pintura	08 01 17	Pintado de las piezas	63	Bidón metálico 200 l Almacén inflamables – Almacén RP	R13
TOTAL			763		



3.3.2. Residuos no peligrosos.

Por el contrario los residuos no peligrosos son gestionados de forma conjunta por las dos empresas.

RESIDUO	LER	Proceso generador	Producción Anual (kg) (*)	Tipo de almacenamiento
Madera	20 01 38	Envases y embalajes SENER y RYMSA	7.967 797 (baños)	Contenedor de 30 m ³ abierto
Residuos varios	20 03 01	Envases y embalajes SENER y RYMSA	5.787 579 (baños)	Contenedor de 30 m ³ abierto
Chatarra	20 01 40	Mecanizado Fabricación equipos telecomunicación SENER	4.400	Contenedor de 1,5 m ³ abierto
Viruta de aluminio	12 01 03	Mecanizado Fabricación equipos telecomunicación SENER	15.417	Contenedor de 6 m ³ abierto

3.4. Afección del suelo y de las aguas subterráneas.

El impacto potencial de la actividad sobre el suelo y las aguas subterráneas proviene de las filtraciones de los posibles derrames y fugas que puedan realizarse en las zonas de almacenamiento de productos químicos y de residuos peligrosos, de los depósitos de almacenamiento de recogida de aguas de regeneración en la zona de la depuradora, del depósito enterrado de taladrinas, del depósito enterrado de combustible, los centros de transformación y en las zonas de tratamiento superficial de metales (baños galvánicos), si el pavimento de estas áreas no se encontrara debidamente impermeabilizado.



ANEXO II

1. RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El Estudio de Impacto Ambiental se considera formalmente correcto, habiéndose incluido el contenido establecido en la *Ley 21/2013*. En la descripción del proyecto se describe la instalación y se relacionan los procesos, las instalaciones y el equipamiento. Se describen los tipos de residuos generados, efluentes líquidos y emisiones atmosféricas producidas en la explotación de la actividad llevada a cabo en la instalación.

En el inventario ambiental se describe el medio físico, describiendo la climatología, el contexto geológico, hidrogeológico, la vegetación, recursos hídricos superficiales, la fauna y presencia de espacios naturales protegidos.

Del análisis del entorno y el inventario ambiental puede concluirse, como descripción del medio receptor:

Ubicación

La instalación donde se proyecta la nueva actividad se encuentra ubicada en el término municipal de Arganda del Rey, en la carretera de Campo Real. Se trata de una zona clasificada como suelo urbano no consolidado (uso industrial). Las coordenadas UTM son: X=460277; Y= 4463388.

El emplazamiento limita por el sur con la carretera de Campo Real, que la separa del resto de la zona industrial de Arganda del Rey. Asimismo, por su extremo septentrional, las instalaciones están bordeadas por la línea 9 de Metro. El resto de la superficie colindante con el emplazamiento son terrenos vacantes.

La zona residencial más próxima se encuentra a 593 m al oeste, localizándose otros usos sensibles, como áreas educativas, parques o centros de salud a más de 700 m.

Climatología

La caracterización climatológica se ha realizado a partir de los datos climatológicos de la estación meteorológica de Arganda del Rey. Las características climáticas son estables, aunque con una importante amplitud térmica a lo largo del año. En cuanto a las precipitaciones, estas se reparten entre los meses de octubre y noviembre, por una parte; y entre abril y mayo, por otra.

La nave de SENER se sitúa sobre materiales aluviales cuaternarios depositados por el arroyo de Vilches. Se trata de materiales siliciclásticos con granulometrías que van desde la grava hasta la arcilla, siendo la mezcla de grava, arena y arcilla la composición más habitual. Se reconocen también arcillas yesíferas.

Hidrología subterránea

La instalación se sitúa dentro de la demarcación hidrográfica del Tajo, en la masa de agua subterránea 030.007: Aluviales Jarama-Tajuña. El acuífero de esta masa de agua está constituido por materiales de origen fluvial cuaternario, que están conectados hidráulicamente con la red superficial.



La recarga se debe a la infiltración directa del agua de lluvia, a los retornos del agua utilizada en los regadíos existentes en la zona y a las aportaciones naturales de la escorrentía superficial de los ríos Jarama y Tajuña. La descarga del agua subterránea se produce por las extracciones artificiales del agua, a través de pozos y sondeos y, principalmente, de manera natural, hacia los cauces superficiales. El nivel freático en el acuífero oscila entre 0,25 y 6,00 metros de profundidad, en función de la zona. Existen también masas de agua de menor entidad, situadas en las terrazas medias, no conectadas con el acuífero aluvial principal.

Las principales causas o fuentes de contaminación de las aguas subterráneas de este acuífero son, por una parte debidas a los núcleos urbanos (de tipo dispersa y debido a residuos sólidos y líquidos), extensiones agrícolas (asociada a las vegas de los ríos y por compuestos nitrogenados) e industrial (de tipo dispersa y por múltiples agentes contaminantes, hidrocarburos, metales pesados, etc.).

El titular señala que en el año 2016 se instaló un piezómetro en la parcela rústica colindante con el emplazamiento en el margen norte, situado a escasos metros de la instalación. Dicho piezómetro tiene una profundidad de 7,8 metros. En este sondeo se detectó la presencia de agua subterránea asociada a los materiales de arenas y gravas a una profundidad de 2,8 metros por su cercanía al arroyo.

Asimismo, SENER dispone de un pozo registrado con una profundidad de 13 metros. Las aguas extraídas de este pozo sirven para dar servicio al proceso de tratamiento galvánico.

Hidrología superficial

El ámbito de estudio se encuentra en el tramo bajo de la cuenca del río Jarama. Dentro de esta cuenca, el centro se sitúa a 50 metros del arroyo Vilches afluente del río Jarama, del cual dista la instalación un kilómetro.

Vegetación y fauna

En la práctica totalidad de la parcela hay ausencia de elementos vegetales, ya que se encuentra totalmente construida y pavimentada, a excepción de la zona ajardinada donde se ubican ejemplares de olivo (*Olea europea*).

En cuanto al entorno de la zona de estudio, en el entorno próximo a la localización de las instalaciones, se desarrolla la siguiente vegetación:

- Zona colindante con el polígono industrial: ausencia de vegetación.
- Margen norte: mosaico de cultivos alternados con retamar.
- Márgenes del arroyo Vilches: vegetación de ribera, que en determinadas zonas del curso fluvial se encuentra más degradada e inexistente.
- En zonas próximas al río Jarama: vegetación de ribera y zonas aisladas de fresnedas, choperas y tarayales.

No se distingue en el emplazamiento una representación faunística importante. No obstante, al estar próximo a zonas de protección sobre la avifauna, puede haber ejemplares faunísticos de interés en el entorno debido a la movilidad de los mismos. Así por ejemplo, se indica la presencia de aves esteparias en las zonas de cultivos con abundancia de pequeñas matas y arbustos de bajo porte. Entre estas especies, se cita la



presencia en el anejo Parque del Sureste de avutarda común (*Otis tarda*) o el sisón común (*Tetrax tetrax*). Asimismo, en estos medios hay presencia de otras especies como el alcaraván común (*Burhinus oecdinemus*), el cernícalo primilla (*Falco naumanni*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cogujada montesina (*Galerida thecklae*), la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata*), la cogujada común (*Galerida cristata*), la calandria (*Melanocorypha calandra*), la alondra común (*Alauda arvensis*), la perdiz roja (*Alectoris rufa*) y la codorniz común (*Coturnix coturnix*).

En ciertas épocas del año, se pueden visualizar en los cultivos de regadío grandes bandos de palomas torcaces (*Columba palumbus*), bravías (*C. livia*), zuritas (*C. oenas*), estorninos negros (*Sturnus unicolor*), jilgueros (*Carduelis carduelis*) y otros paseriformes. Entre las especies residentes es característica la presencia del gorrión molinero (*Passer montanus*), junto a la cada vez más abundante cotorra argentina (*Myopsitta monachus*) especie escapada de cautividad; son abundantes los micro-mamíferos como el topillo mediterráneo (*Pitymis duodecimcostatus*) y la rata negra (*Rattus rattus*), lo que es aprovechado por la comadreja.

En los márgenes de la ribera del Jarama, las aves están ampliamente representadas en este medio y, según sus requerimientos ecológicos, se pueden agrupar en anátidas o patos, limícolas, ardeidas o garzas, láridos o gaviotas, zampullines y somormujos, y por último, rapaces o aves de presa.

Espacios naturales protegidos

La parcela en la que se asienta la planta se encuentra fuera del ámbito del Parque Regional del Sureste, en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama, estando no obstante incluida en los espacios Red Natura 2000, ZEC ES3110006 “Vegas, cuevas y páramos del Sureste de Madrid” y ZEPA ES0000142 “Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares”.

Identificación y valoración de impactos

En la identificación de impactos, se detallan las alteraciones que las diversas acciones relacionadas con las instalaciones producen sobre la atmósfera, aguas superficiales, suelo y aguas subterráneas. En el Estudio de Impacto Ambiental se ha valorado y evaluado, mediante matrices de impacto, los efectos producidos en la fase de construcción, explotación y fase de desmantelamiento. La magnitud de los impactos se han valorado en función de la siguiente escala: compatibles, moderados, severos o críticos.

- Impactos sobre la atmósfera:

El impacto a la atmósfera en la fase de construcción sólo será debida a las emisiones de los vehículos de transporte de maquinaria. En la fase de explotación, el impacto será el debido a las emisiones del lavador de gases de la zona de baños, a las calderas de climatización de RYMSA y el trasiego de vehículos. En la fase de desmantelamiento, el impacto será debido al trasiego de vehículos de retirada de residuos.

Durante la fase de explotación, las naves aseguran un buen aislamiento acústico para las posibles emisiones de ruido de maquinaria, y el trasiego de vehículos en el exterior en cualquiera de las fases sería de carácter puntual.

- Impactos sobre las aguas superficiales, suelo y aguas subterráneas:



Ni la compra de equipos ni la adaptación e instalación de los mismos en las naves ya existentes serán generadores de aguas residuales.

Durante la explotación, las aguas de los baños galvánicos se llevarán a la depuradora de aguas residuales. Se dispone de controles para asegurar el cumplimiento de los límites de vertido. Los posibles derrames en la zona de los baños serían derivados a depósitos de recogida. Los posibles derrames durante el transporte interno de productos químicos y residuos se contendrían empleando los medios internos existentes y si fueran de gran volumen se derivarían a la balsa de homogeneización.

El suelo en la zona de baños está totalmente pavimentado y protegido frente a derrames mediante arquetas a depósitos estancos. Se ha determinado un plan de muestreo para el suelo y el centro dispone de procedimientos internos y equipos para la contención de derrames.

El consumo de agua de pozo para el proceso de baños no afectará al estado de explotación del acuífero de la zona. Los vertidos de aguas residuales se reconducen tras ser depurados al sistema integral de saneamiento del municipio, no afectando al hábitat de la zona.

Los productos químicos y residuos peligrosos en fase de desmantelamiento se recogerían teniendo en cuenta operativas de minimización de riesgo de accidentes, recogiendo cualquier derrame accidental con productos de contención existentes en el centro. No se prevén vertidos en fase de desmantelamiento ni movimientos de tierras que afecten al suelo.

- Otros impactos:

No se estima que se produzcan impactos ni a la flora ni a la fauna.

Posteriormente se han propuesto medidas preventivas y correctoras y un programa de vigilancia ambiental.

